

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 13854 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente

Hago saber:

1º.- Que en la Sección Primera de declaración del concurso de los autos de concurso abreviado voluntario número 290/2012 se ha dictado en fecha 08/04/13 de 2013 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Gramarfi de Pavimentos, S.L., con CIF B-13314638 y con domicilio social en Polígono Industrial Aragonesas P-M7, de Puertollano, cuyos centros de intereses principales los tienen también en dicha localidad.

2º.- Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio que seguirá ejerciendo la entidad deudora si bien que quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador Concursal designado, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administrador concursal a AD Veritas Auditores, S.L.P., con CIF B45633591, domicilio en calle Berna, número 2, 1.º, oficina 5, de Toledo y dirección electrónica señalada [adveritas@adveritasauditores.com](mailto:adveritas@adveritasauditores.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, actuando como representante el Auditor de Cuentas Jaime de Paz Campillos, con R.O.A. n.º 17.054.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 8 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018729-1